

Programa de Prevención de Riesgos Penales

Política y Procedimiento de Relaciones con Funcionarios Públicos y equivalentes

Órgano que Propone	Comité de Compliance
Versión del documento	Gen. 01-10-2024
Órgano que Aprueba	Patronato
Fecha de aprobación	29-10-2024
Fecha de aplicación	29-10-2024
Accesible a través de	Extra-Net

INDICE

DEFINICIONES.....	4
1. Finalidad	5
2. Ámbito de Aplicación	6
3. Contenido de la Política.....	7
3.1 Procedimiento ante situaciones de soborno.....	7
3.2 Diligencia debida en la selección de Terceros.....	7
3.3 Comunicación de incumplimientos	8
3.4 Investigación de incumplimientos	8
3.5 Monitorización y revisión de la política.....	8
4. Declaración de Cumplimiento	10

DEFINICIONES

Comité de Compliance: órgano interno, dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Sistema de gestión de Compliance penal de la Organización. La existencia del Comité de Compliance da cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código penal español) en cuanto a la supervisión del Sistema de gestión de Compliance penal.

Miembros de la Organización: los integrantes del Patronato, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de una organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

Socios de negocio: cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, destinataria de donaciones realizadas por la Organización o con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, joint-ventures o personas físicas o jurídicas contratadas por para la entrega de bienes o prestación de servicios.

Sujetos afectados por este documento: todos los Miembros de la Organización, así como los Socios de negocio que se determinen, cuando resulte aconsejable o necesario trasladar la totalidad o parte de sus contenidos de este documento.

Tercero: persona física o jurídica u organismo independiente de la Organización.

Personal que ocupa posiciones especialmente expuestas: Miembro de la Organización cuyo cargo supone una exposición a algún riesgo penal mayor que bajo de conformidad con la evaluación de Riesgos penales.

Pagos de facilitación: pequeña entrega de valor a un funcionario público o a una persona que tenga asignadas funciones de trámite o certificación asimiladas, para asegurar o acelerar el desempeño de una acción rutinaria (p.e. la obtención de un visado, altas de suministros como agua, electricidad, teléfono, etc.), y que no conlleva un acto discrecional por su parte

Pagos de extorsión: consisten en un pago realizado a un tercero bajo amenaza, extorsión o cualquier otra circunstancia que pueda poner en peligro la integridad o la vida de quienes deben realizarlos.

1. Finalidad

El presente Procedimiento y Política de relaciones con funcionarios públicos y equivalentes, aprobada por el Patronato de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), desarrolla el contenido de la Política de Compliance penal y anti-soborno y enlaza con los valores éticos de la Fundación ratificando su firme voluntad de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos, y define para ello su marco de principios de cumplimiento.

Dentro de los parámetros de actuación establecidos en el Código de Conducta y el Código de Conducta para Socios de Negocio la Organización se ha dotado de un conjunto de Políticas, denominadas de forma conjunta “Políticas de integridad” (que comprenden la presente Política, unida a la Política de Regalos y Hospitalidades), reforzando así el compromiso de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) con las buenas prácticas en cada uno de dichos ámbitos.

La presente Política está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) y tiene en consideración no sólo los intereses de la Organización sino también las necesidades y expectativas de sus Miembros así como de sus Socios de negocio y Terceros.

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir las disposiciones legales que en su caso fueran aplicables, es contraria a sus principios éticos y valores, reflejados en los textos anteriores, que son clave para conseguir sus objetivos frente a la sociedad. En este sentido, la presente Política establece un marco básico de cumplimiento en materia anti-soborno de conformidad con lo previsto en el estándar internacional ISO UNE 37001, sobre Sistemas de gestión anti-soborno.

2. Ámbito de Aplicación

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa para la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) y vincula a todos los Miembros de la Organización, independientemente de la posición y de la función que desempeñan.

Lo dispuesto en las Políticas de integridad de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) también es de obligado cumplimiento para los Socios de negocio que se relacionen con la misma, en aquello que les resulte aplicable, quienes asumirán por escrito el compromiso de su cumplimiento.

Por ello, la presente Política estará disponible para todos los Miembros de la Organización y se facilitará a los Socios de negocio y Terceros que la precisen atendiendo a sus circunstancias específicas, quienes deberán asumir el compromiso de su cumplimiento.

3. Contenido de la Política

A través de esta Política, la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) busca asegurar que todos sus Miembros, así como los Socios de negocio y Terceros con los que mantiene relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en las principales normas anti-soborno existentes en los mercados en los que está presente, estableciendo para ello un marco básico de cumplimiento alineado con lo previsto en el estándar internacional ISO 37001, sobre Sistemas de gestión anti-soborno.

Será responsabilidad del Comité de Compliance, dotado de la independencia y autonomía suficientes para el ejercicio de sus cometidos, velar por el cumplimiento adecuado de esta Política. No obstante, la responsabilidad de cumplir con las normas y estándares éticos y el respeto a las Políticas de integridad compete a toda la Organización y, por lo tanto, a todos sus Miembros sin excepción.

3.1 Procedimiento ante situaciones de soborno

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) rechaza cualquier práctica relacionada con el soborno en el sector público y con el sector privado. De igual manera se deberá actuar ante los pagos de facilitación y los pagos de extorsión, ambas definidas en el apartado 0 de la presente Política.

En cualquier caso, aquellas personas que, por el ejercicio de su actividad, se vean afectadas o involucradas por este tipo de situaciones, deberán ponerse en contacto con el Comité de Compliance a la mayor brevedad posible para analizarlas de forma conjunta.

Se espera de todos los Miembros de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) que actúen siempre con integridad y que se abstengan de llevar a cabo este tipo de actividades o cualquier otra que pueda menoscabar la imagen de la Fundación.

3.2 Diligencia debida en la selección de Terceros

Los procesos de Diligencia debida hacen referencia a los procesos de selección y al mantenimiento de las relaciones con los Terceros que se vinculan con la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), de modo que su comportamiento esté alineado en todo momento con los valores y normas de la Organización, la normativa aplicable en los mercados y las buenas prácticas existentes.

Aquellas personas de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) que, por su posición, tengan asignadas facultades para la selección de Terceros, deberán verificar si éstos tienen implementados controles que ayuden a detectar, prevenir y gestionar adecuadamente los riesgos de soborno en las transacciones, proyectos o actividades objeto de la relación comercial o contractual con la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL).

Específicamente seguirán el procedimiento establecido en el Protocolo de Donatarios y Proyectos, norma del Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) que establece el procedimiento para la selección de candidatos y proyectos idóneos en la realización de donaciones, patrocinios o acciones de carácter social.

El Protocolo de Donatarios y Proyectos, está alineado con los principales estándares internacionales en materia de transparencia y buenas prácticas de las organizaciones sin ánimo de lucro, así como con el marco básico de cumplimiento en materia antisoborno de conformidad con lo previsto en el estándar internacional ISO-UNE 37001, sobre Sistemas de gestión anti-soborno.

3.3 Comunicación de incumplimientos

En caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de tener dudas sobre si alguna práctica puede suponer un acto de soborno tanto en el sector público como privado, debe ponerse inmediatamente en contacto con el Comité de Compliance de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) a través de cualquiera de los medios facilitados por la Fundación:

La dirección de email: codigodeconducta@idival.org o,

La dirección postal, Canal Ético,

Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla

Avda. Cardenal Herrera Oria s/n,

39011 Santander (Cantabria)

En este sentido, el Comité de Compliance podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de un Miembro de la Fundación, de un Socio de negocio o de un Tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

En cualquier caso, la información transmitida por este canal es confidencial, así como la identidad de los denunciadores de buena fe contra los que no tomará represalias.

3.4 Investigación de incumplimientos

En este sentido, el Comité de Compliance investigará, cuando proceda, las alegaciones o denuncias reportadas respecto de posibles conductas delictivas o actos de soborno que involucren a la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), o que de alguna forma estén conectados con la Organización, dejando constancia documental de todo ello. Como resultado de dichas investigaciones, la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales

acciones disciplinarias contra los Miembros de la Organización, el cese de relaciones mercantiles con Socios de negocio y/o Terceros.

El Comité de Compliance reportará los resultados de estas investigaciones al Patronato, así como de la implementación y mejora continua de esta Política.

3.5 Monitorización y revisión de la política

El Comité de Compliance, será el encargado de que la implementación y el cumplimiento de la presente Política sea revisada periódicamente.

La monitorización de la Política incluye:

- (i) los procedimientos de denuncia de actividades irregulares,
- (ii) las revisiones periódicas sobre la efectividad de la formación de los empleados en lo que concierne estas cuestiones,
- (iii) reportes y registros de las incidencias relacionadas con la presente Política, y
- (iv) la revisión de la adecuación de las Políticas de integridad de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) a la legislación vigente.

4. Declaración de Cumplimiento

Puesto que el cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Organización y constituye un objetivo estratégico para la misma, se espera que todos los Miembros de la Organización conozcan y respeten el contenido de esta Política. Igualmente y respecto de los Terceros con los que la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) mantiene o pretende mantener relaciones de negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta Política, dentro de los parámetros establecidos en la legislación vigente.

* * *